



Expte Nº: CP/9900/1100960762/20/PN

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 16 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte: Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don José López Albaladejo, con N.I.F. nº 22.851.107-D, en representación de INTI RENTAS, S.L., con C.I.F.: B73588782, según poder consignado en la Escritura de fecha 24 de junio de 2008, nº de protocolo 2.190, otorgada ante el Notario don Antonio Yago Ortega, bastantado por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación de ARRENDAMIENTO POR LA VÍA DE URGENCIA DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE URGENCIAS (CCU) DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE LA COORDINACIÓN REGIONAL ESTRATÉGICA PARA LA CRONICIDAD AVANZADA Y LA ASISTENCIA SOCIOSANITARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 1 de julio de 2020. Tramitándose por contratación directa, en virtud de los artículos 51 y 54 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 48.3 y 124 de la Ley 33/03, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

II.- El Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 6 de julio de 2020, previo informe del Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 10 de julio de 2020, se acordó su adjudicación a INTI RENTAS, S.L., C.I.F.: B73588782.





IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del ARRENDAMIENTO POR LA VÍA DE URGENCIA DE UN LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE DEPENDENCIAS Y UBICACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE URGENCIAS (CCU) DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE LA COORDINACIÓN REGIONAL ESTRATÉGICA PARA LA CRONICIDAD AVANZADA Y LA ASISTENCIA SOCIOSANITARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. Dicho local está situado en Avda. Teniente Montesinos, 8, con una superficie útil 560 m².

Segunda: Don José López Albaladejo, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de INTI RENTAS, S.L., C.I.F.: B73588782, a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de cláusulas particulares de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración del contrato será de UN AÑO, con efectos desde el 16 de julio de 2020, pudiendo prorrogarse por un año más. No obstante, el arrendatario, una vez finalizada la duración inicial, podrá denunciar el contrato con una antelación mínima de 3 meses.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS [46.464 €, IVA incluido, (Base Imponible: 38.400 €, IVA 21 %: 8.064 €)], que será abonado según lo previsto en el apartado 2 del Pliego de Cláusulas Particulares, por un importe de 3.872 €/mes (Base imponible: 3.200€ IVA aplicable (21%): 672.€)

Quinta: El arrendador correrá con todos los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones del local, entendiéndose en garantía total, por lo que será por su cuenta tanto la atención de averías y su solución, como cualquier tipo de material y repuestos necesarios. También serán a cargo del arrendador los gastos relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y cuota de participación en los gastos de la Comunidad de Propietarios.

Los gastos relativos a los suministros de electricidad, agua, o gas, serán de cargo del arrendatario durante todo el tiempo de duración del contrato.

Sexta: En cuanto a los derechos y obligaciones de las partes, serán los previstos en este contrato, en el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, en la oferta del adjudicatario, y con carácter general en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Séptima: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas que





Región de Murcia
Consejería de Salud



rige este contrato, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 33/03, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en su defecto, los dispuesto por las normas de Derecho privado, en especial por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Los principios de la Ley de Contratos del Sector Público serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley.

Octava: Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman electrónicamente el presente contrato, con efectos desde el día consignado en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

22851107D
JOSE
LOPEZ (R:
B73588782)

Firmado digitalmente por 22851107D
JOSE LOPEZ (R: B73588782)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0319/PUESTO
1/37141/11122019115329,
serialNumber=IDCES-22851107D,
givenName=JOSE, sn=LOPEZ
ALBALADEJO, cn=22851107D JOSE
LOPEZ (R: B73588782),
2.5.4.97=VATES-B73588782, o=INTI
RENTAS S L c=ES
Fecha: 2020.07.17 08:57:15 +02'00'

17/07/2020 22:48:19

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0d574716-c86f149e-072d-0050569b34e7

